

Declaración de ULAC Por El Día Internacional Del Acceso Universal A La Información 2026

“Información accesible, íntegra y confiable: un derecho para todas las personas”

28 de septiembre de 2026

En el marco del **Día Internacional del Acceso Universal a la Información**, desde la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC), reafirmamos que el acceso a información **veraz, oportuna, confiable, comprensible y accesible** constituye una condición indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, la autonomía, la participación y la inclusión social.

El tema propuesto para 2026, **“Defender la integridad de la información en la era digital: el papel del acceso a la información para hacer frente a la desinformación y el desorden informativo”**, adquiere una dimensión especial para las personas con discapacidad. UNESCO reconoce que, en la era digital, el acceso a información confiable y la alfabetización mediática e informacional son fundamentales para enfrentar la desinformación y fortalecer sociedades democráticas.

Para las personas ciegas y con baja visión, sin embargo, **no puede existir acceso universal a la información si esta no es accesible desde el momento de su creación, publicación y difusión.**

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)** establece en su artículo 9 la obligación de garantizar el acceso, en igualdad de condiciones, a la información y las comunicaciones, incluidas las tecnologías y los sistemas de información y comunicación. Asimismo, el artículo 21 reconoce el derecho de las personas con discapacidad a buscar, recibir y comunicar información e ideas mediante las formas de comunicación que elijan.

Por ello, DECLARAMOS:

1. La accesibilidad es parte inseparable del derecho a la información

Reafirmamos que una información que no puede ser utilizada por una persona ciega o con baja visión **no es verdaderamente información universalmente accesible.**

Los Estados, las instituciones públicas, las empresas privadas, los medios de comunicación y las plataformas digitales deben garantizar que la información se encuentre disponible en formatos accesibles, incluyendo **braille, macrotipo, audio, documentos digitales accesibles, y tecnologías compatibles con lectores de pantalla y, o magnificadores u otras tecnologías de asistencia.**

La accesibilidad no debe considerarse un servicio adicional ni una concesión, sino una **obligación derivada de los derechos humanos.**

2. Información íntegra también significa información accesible

La integridad de la información no puede reducirse a determinar si un contenido es verdadero o falso.

Para las personas ciegas y con baja visión, también debemos preguntarnos:

¿Podemos acceder a esa información? ¿Podemos comprenderla? ¿Podemos verificar su fuente? ¿Podemos contrastarla con otras fuentes? ¿Podemos compartirla y participar en la conversación pública en igualdad de condiciones?

Una persona que recibe información fragmentada, inaccesible o tardíamente se encuentra en una situación de desventaja frente a quienes pueden acceder a ella de manera inmediata y completa.

Por ello, la accesibilidad es una dimensión esencial de la integridad informativa.

3. La inteligencia artificial no debe crear nuevas barreras

La inteligencia artificial está transformando la manera en que las personas producen, buscan, reciben y verifican información.

Reconocemos su enorme potencial para ampliar la autonomía de las personas ciegas y con baja visión, particularmente mediante herramientas de reconocimiento de imágenes, descripción de contenidos, lectura de documentos, navegación y asistencia digital.

Pero advertimos que la inteligencia artificial también puede reproducir **sesgos, errores y estereotipos sobre la discapacidad**, además de generar información incorrecta o inaccesible.

Por ello, exigimos que los sistemas de inteligencia artificial sean **accesibles, inclusivos, transparentes, seguros y sometidos a supervisión humana**, y que las personas con discapacidad participen en su diseño, evaluación y regulación.

Nada sobre nosotros sin nosotros también significa: ninguna inteligencia artificial sobre nosotros sin nuestra participación.

4. El acceso a la información debe garantizarse en situaciones de emergencia

En América Latina y el Caribe, las personas ciegas y con baja visión enfrentan importantes barreras para acceder a información relacionada con **sismos, tsunamis, inundaciones, lluvias intensas, incendios, olas de calor, deslizamientos, epidemias y otros peligros**.

Recordamos que el artículo 11 de la CDPD obliga a los Estados a adoptar todas las medidas

necesarias para garantizar la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas las emergencias humanitarias y los desastres naturales.

Por ello, las alertas, sistemas de alarma, mapas de riesgo y de vulnerabilidad, instrucciones de evacuación y comunicaciones oficiales deben diseñarse desde el principio bajo criterios de accesibilidad.

Una alerta que una persona ciega no puede recibir, identificar o comprender a tiempo no cumple plenamente su función de proteger la vida.

5. El derecho a la información debe conducir a la participación

El acceso a información accesible no tiene como finalidad únicamente permitir que las personas con discapacidad “reciban” información.

Debe permitirles **participar, opinar, decidir, fiscalizar y transformar su comunidad**.

En consecuencia, exigimos que las consultas públicas, procesos electorales, presupuestos participativos, debates legislativos, políticas públicas, mecanismos de rendición de cuentas y procesos de toma de decisiones sean accesibles para las personas ciegas y con baja visión.

El artículo 29 de la CDPD reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar plena y efectivamente en la vida política y pública. El acceso a información accesible constituye una condición indispensable para hacer efectivo ese derecho.

6. Los Estados deben garantizar accesibilidad digital efectiva

Exhortamos a los Estados de América Latina y el Caribe a fortalecer sus políticas de accesibilidad digital y a garantizar que los sitios web, aplicaciones, plataformas de servicios públicos y documentos oficiales sean accesibles y compatibles con tecnologías de asistencia.

No basta con declarar que un portal es “digital”.

La transformación digital solamente será inclusiva cuando todas las personas puedan utilizarla de manera autónoma, segura y efectiva.

La CDPD establece que los Estados deben adoptar medidas para eliminar barreras a la información y las comunicaciones, mientras que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha señalado reiteradamente la necesidad de garantizar la accesibilidad de los sitios web y de la información pública para las personas ciegas y con baja visión.

7. La brecha digital también es una brecha de derechos

Manifestamos nuestra preocupación por las desigualdades existentes en el acceso a **Internet, dispositivos tecnológicos, tecnologías de asistencia, conectividad, formación digital y contenidos accesibles**, especialmente en comunidades rurales, zonas alejadas y sectores de menores ingresos.

La accesibilidad sin conectividad es insuficiente.

La conectividad sin dispositivos accesibles es insuficiente.

Y disponer de tecnología accesible sin formación y acompañamiento también es insuficiente.

Por ello, los Estados deben desarrollar políticas integrales que combinen **conectividad, accesibilidad, asequibilidad, alfabetización digital, tecnologías de asistencia y formación en competencias mediáticas e informacionales**.

8. Las personas ciegas y con baja visión debemos participar en las soluciones

Recordamos el principio fundamental de la discapacidad:

“Nada sobre nosotros sin nosotros”.

Las organizaciones representativas de las personas con discapacidad deben participar de manera efectiva en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de acceso a la información, transformación digital, inteligencia artificial, comunicación pública y alfabetización mediática.

No queremos ser únicamente destinatarios de políticas de accesibilidad.

Queremos ser actores, expertos, evaluadores, investigadores, desarrolladores, comunicadores y tomadores de decisiones.

Finalmente, hacemos un llamado:

A los **Estados de América Latina y el Caribe**, para que garanticen el derecho efectivo al acceso universal a la información, incorporando la accesibilidad como requisito obligatorio de las políticas públicas y de los servicios digitales.

A los **medios de comunicación**, para que combatan la desinformación sobre la discapacidad y promuevan representaciones dignas, diversas y libres de estereotipos.

A las **empresas tecnológicas y desarrolladoras de inteligencia artificial**, para que incorporen accesibilidad y participación de personas con discapacidad desde el diseño y no como una adaptación posterior.

A las **instituciones educativas**, para que fortalezcan la alfabetización mediática, informacional y digital de las personas ciegas y con baja visión.

Y a las **organizaciones de personas con discapacidad**, para que continuemos defendiendo

nuestro derecho a acceder, producir, verificar, compartir y transformar la información.

En este Día Internacional del Acceso Universal a la Información afirmamos que:

No existe información universal si una parte de la sociedad queda excluida de ella.

No existe integridad informativa si la información confiable no es accesible.

No existe transformación digital inclusiva si las personas ciegas y con baja visión no pueden utilizarla de manera autónoma.

Y no existe democracia plena si las personas con discapacidad no pueden informarse, expresarse, participar y decidir en igualdad de condiciones.

Por una América Latina y el Caribe donde la información sea accesible, confiable, íntegra, oportuna y verdaderamente universal.

Por el derecho a saber. Por el derecho a participar. Por el derecho a decidir. Por una sociedad digital que no deje a nadie atrás.

¡Información accesible es poder, autonomía y ciudadanía!

Gladys Díaz Benites

Presidenta ULAC

Elizabeth Campos

Secretaria General ULAC

Unión Latinoamericana de Ciegos – ULAC

¡Comprometidos con la inclusión!

Apoyo: Fundación ONCE para la Solidaridad con las Personas Ciegas de América Latina (FOAL)